Resolución Municipal Nº 662/2013
á, 29 de octubre de 2013

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General Nº 01039/2013 de 12 de Junio de 2013", recibido en Ventanilla del Concejo Municipal el 05 de Julio de 2013, por el que, el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, sobre el ***CONTRATO Nº 108/2013 SOBRE: "USO DE SUPERFICIE DE UN ESPACIO DE 10,58 MTS.2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".***

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra Memorial de fecha 09 de Noviembre de 2001, referente a solicitud de terreno para construcción de mausoleo, impetrado por los Sres. Víctor Farel Vargas y Modesta Farel Vargas., mismo que se halla ubicado en el Cementerio "Sagrado Corazón de Jesús".

Que, se hallan: Liquidación para el pago del uso de superficie de fecha 30/04/13, por 10,58 Mts 2 a Bs. 225 el M2., sumando el total de Bs. 2.380 50/100.- a pagar, y Comprobante de Ingresos Form. OMA 02/06008, pago efectuado ante la Cooperativa Jesús Nazareno Ltda., en fecha 14 de Mayo de 2013, por el monto de Bs. 2.383 00/100, (Bs. Dos Mil Trescientos Ochenta y Tres 00/100).

Que se halla el Informe Técnico Nº 606/2012, de fecha 26 de Noviembre de 2012, elaborado por la Dirección de Cementerios Municipales, en el se establece que: De acuerdo a la inspección realizada en fecha 24 de Julio de 2012, el área verificada está ubicada en la Zona Sur, entre 4º y 5º anillo, en la U.V. Nº 108 del Distrito Municipal Nº 10, Cementerio "Sagrado Corazón de Jesús", y se determinó una superficie útil de área de terreno de 10,58 M2., con las siguientes características: Ancho 3,92 Metros Lineales y Profundidad 2,70 Metros Lineales, con los siguientes límites, colindancias y características:

Límites y colindancias del terreno

Al Norte:	*Mausoleo Nº 13 del mismo bloque*	*3,92 m.l.*
Al Sur:	*Pasillo Municipal E-O-7*	*3,92m.l.*
Al Este:	*Mausoleo Nº 19 del mismo bloque*	*2,70 m.l.*
Al Oeste:	*Mausoleo Nº 17 del mismo bloque*	*2,70 m.l.*

La ubicación del terreno con respecto al cementerio sería: Al lado Sud-Oeste (lado derecho del ingreso principal, sector 2-O, Bloque 33, Pasillo E – O –32, Mausoleo Nº 20.

Que cursa el ***Informe Legal DCM Nº 110/2013****, de fecha 22 de Junio de 2013, , emitido por la Dirección de Cementerios Municipales, el mismo que recomienda: "Que el Director de Cementerios Municipales remita la documentación al Alcalde Municipal para que emita la Resolución Administrativa de adjudicación de terreno, y se ordene se faccione el contrato de uso de superficie, para ser suscrito conjuntamente con los solicitantes".*

Que se tiene la Resolución Administrativa Nº: 357/2013 de fecha 23 de Mayo de 2013, emitida por el Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez, quien resolvió lo siguiente: Art. 1º.- Conforme a lo establecido en el Artículo 87 de la Ley de Municipalidades Nº 2028, se adjudica en Concesión por el tiempo de treinta (30) años, plazo que se computará a partir de la suscripción del Contrato de Uso de Superficie; a favor del Sr. VICTOR FAREL VARGAS y la Sra. MODESTA FAREL VARGAS, el lote de terreno ubicado en el Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. , el mismo que tiene las medidas y colindancias señaladas en el Informe Técnico Nº 606/2013, de fecha 26 de Noviembre de 2012.

Que se tiene el Contrato de Uso de Superficie Nº 108/2013, mediante el cual el GAMSC, resuelve conceder el Uso de la Superficie de terreno de un mausoleo sobre un espacio de 10,58 mts2, ubicado en el Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a favor del Sr. Víctor Farel Vargas y la Sra. Modesta Farel Vargas, conforme a las medidas y colindancias señaladas en el Informe Técnico Nº 606/2012, de fecha 26 de Noviembre de 2012.

Que, la Ley Nº 2028 de Municipalidades, en su Art. 87, dispone que los Gobiernos Municipales podrán otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal.

Que, la Ordenanza Municipal Nº 27/90, de fecha 1 de Agosto de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los Cementerios Municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se ***APRUEBA*** *el* ***CONTRATO Nº 108/2013*** *referente al Uso de Superficie para Mausoleo por un plazo de 30 años, adjudicado a favor del Sr. VICTOR FAREL VARGAS con C.I. Nº 2836921 S.C. y la Sra. MODESTA FAREL VARGAS, con C.I. Nº 2832427 S.C., sobre un espacio de terreno de 10,58 Mts.2 ubicado en el Cementerio Municipal "Sagrado Corazón de Jesús" de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.*

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA